



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

REGISTRADO R-743

Corresponde a Expte. *SGCEU-6203-2026*

BAHÍA BLANCA, 18 de agosto de 2026

VISTO:

La nota de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria mediante la cual eleva un proyecto de resolución destinado a aprobar las Bases y condiciones correspondientes a la XII convocatoria de proyectos de extensión universitaria 2026 - 2027;

La resolución CSU-476/2026 que aprueba el Texto ordenado del Reglamento de Proyectos de Extensión de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución CSU-476/2026 establece que la Secretaría General de Cultura y Extensión deberá publicar, previa aprobación del Consejo Superior Universitario, las bases y condiciones de presentación de proyectos, las fechas de apertura y cierre de la convocatoria y el financiamiento destinado a la misma;

Que consta el Acta de la Comisión Asesora de Extensión dependiente de la SGCyEU, de fecha 8/07/2026, mediante la que se evaluaron y acordaron las bases y condiciones de la XII Convocatoria;

Que dicha Comisión está integrada por los y las representantes de todas las unidades académicas de la UNS y por el CEMS;

Que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

Que, razones de urgencia, justificaron el dictado de una resolución *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
“ad referéndum del Consejo Superior Universitario”
RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

ARTÍCULO 1°: Aprobar las Bases y Condiciones correspondientes a la XII Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria, que constan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria a sus efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO – Resolución R-743

XII CONVOCATORIA PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA “70 AÑOS DE LA UNS HACIA EL BICENTENARIO DE BAHÍA BLANCA: LA UNS EN TERRITORIO”.

D) MARCO CONCEPTUAL y OBJETIVOS-DE LA CONVOCATORIA:

La Universidad Nacional del Sur, a través de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y la Subsecretaría de Extensión Universitaria, convoca a la presentación de proyectos de extensión universitaria orientados a promover el abordaje de problemáticas sociales y territoriales, mediante el trabajo participativo con organizaciones e instituciones.

Entendidos como iniciativas planificadas y provistas de recursos humanos, materiales y económicos, estos proyectos diseñan actividades interrelacionadas orientadas a identificar y/o abordar, demandas comunitarias y/o situaciones problemáticas socialmente relevantes, como parte de un proceso pedagógico, territorial y colectivo. A través de ellos, se propicia el diálogo de saberes entre la comunidad universitaria y el territorio local y regional, construyendo una relación horizontal participativa, la co-construcción de conocimientos, profundizando el compromiso social transformador de la universidad y la formación de sujetos críticos.

Asimismo, la curricularización de la extensión se posiciona como una estrategia institucional clave para fortalecer la educación pública superior frente a los desafíos contemporáneos. Su jerarquización enriquece las dimensiones de la vida universitaria, impulsando procesos de enseñanza-aprendizaje integrales, interdisciplinarios, transdisciplinarios y con multiplicidad de actores; que propician un perfil de graduadas/os comprometidos con su entorno a la vez que impulsa la integralidad de las funciones sustantivas de la universidad (extensión, docencia, investigación).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

De este modo, la universidad pública fortalece su compromiso con la sociedad al articular, de manera constitutiva, las funciones de enseñanza, investigación y extensión en procesos de producción colectiva de conocimientos orientados a la comprensión y transformación de problemáticas socialmente relevantes. En este marco, la extensión constituye una dimensión sustantiva de la vida universitaria, en tanto posibilita el diálogo entre diversos saberes, la construcción compartida de problemas y agendas de trabajo, y la generación de conocimientos que interpelan y reconfiguran simultáneamente la formación, la investigación y las prácticas sociales. Desde esta perspectiva, la curricularización no supone la incorporación de la extensión como un componente adicional de los trayectos formativos, sino la integración de procesos de enseñanza, investigación y extensión en propuestas pedagógicas que reconocen el territorio y a los actores sociales como ámbitos de producción conjunta de conocimiento. Asimismo, promueve la institucionalización y el fortalecimiento de experiencias que, históricamente, han sido sostenidas por el compromiso de equipos docentes, estudiantes y organizaciones sociales.

II) MODALIDADES DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

Los Proyectos de Extensión Universitaria se orientan a la promoción del desarrollo local y regional para mejorar la calidad de vida. En esta convocatoria se habilitan tres **modalidades** de participación.

II. a) Proyectos de extensión universitaria de Interés Comunitario (PEUIC): están orientados al abordaje de situaciones y problemáticas socio-económicas, socio-ambientales y/o socio-culturales en forma interdisciplinaria y conjunta con las organizaciones participantes del medio, trabajadas de manera horizontal. Buscan contribuir a la promoción de la expansión de las capacidades humanas de la sociedad, con una meta clara en relación con el mejoramiento de la calidad de vida y buscando asegurar el impacto de sus acciones.

II. b) Proyectos de extensión universitaria de Curricularización (PEUC): tienen por objeto promover la integración de la extensión en los procesos de formación universitaria, favoreciendo la articulación entre las funciones sustantivas de enseñanza y extensión, en el marco de propuestas pedagógicas desarrolladas en diálogo con actores sociales. En esta modalidad, las prácticas de curricularización comprenden experiencias formativas que articulan los espacios curriculares con problemáticas, demandas, saberes y agendas construidas conjuntamente con organizaciones, instituciones y otros actores del territorio. Estas propuestas promueven procesos de formación que posibilitan el intercambio entre diversos saberes, la reflexión crítica sobre las prácticas, la producción compartida de conocimientos y el fortalecimiento de los vínculos entre la universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

y la sociedad. En este marco, la curricularización favorece la revisión y resignificación de los contenidos, enfoques y estrategias de enseñanza-aprendizaje a partir de los procesos desarrollados conjuntamente con los actores involucrados, enriqueciendo la formación universitaria y contribuyendo a la construcción de respuestas pertinentes frente a problemáticas de interés público.

II. c) Proyectos de extensión universitaria de Integralidad de Funciones sustantivas (PEUIF):

Se orientan a fortalecer y consolidar el desarrollo y la formación en extensión a través de acciones en terreno, fomentando el trabajo interdisciplinario/transdisciplinario y particularmente a la articulación de funciones sustantivas universitarias (enseñanza, investigación y extensión) debiendo anclarse en propuestas que surjan por demandas comunitarias en territorio, dirigiendo así a problemáticas emergentes, interrelación dialógica de diversos actores sociales, formación crítica de personas comprometidas con su entorno social, el desarrollo humano sustentable, mayores y mejores niveles de calidad de vida de toda la sociedad.

La constitución de estas líneas reconoce la diversidad, complejidad y heterogeneidad de los actores, organizaciones, instituciones y procesos que conforman la sociedad, promoviendo la construcción de espacios de trabajo colaborativo e interdisciplinario para la definición compartida de problemáticas, la elaboración conjunta de agendas de trabajo y el desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de los vínculos entre la universidad y la sociedad. Asimismo, promueve la integración de la extensión en los procesos de formación universitaria como parte de una articulación sustantiva entre las funciones de enseñanza, investigación y extensión.

En todos los casos, las organizaciones e instituciones participantes deberán intervenir desde el inicio del proceso, contribuyendo a la definición de los problemas abordados, la formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las propuestas, de acuerdo con las características y alcances de cada proyecto.

III) ÁREAS TEMÁTICAS

Para la presente convocatoria se han definido las siguientes áreas temáticas bajo las cuales serán clasificados los proyectos, en armonía con los ODS (Objetivos de desarrollo sostenibles) de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

- **Derechos humanos, diversidad y ciudadanía.** Ejemplos: Formación ciudadana. Promoción de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Derechos de las personas mayores y de los niños, niñas y adolescentes. Educación en contextos de encierro. Educación sexual integral. Discapacidad y problemáticas de género. Políticas públicas. Derecho al acceso de agua potable. Políticas de cuidado. Cosmovisión de pueblos originarios.
- **Inclusión social y educativa.** Ejemplos: Pobreza y marginalidad. Acceso a servicios y bienes públicos. Inclusión de las personas con discapacidad. Promoción de la educación. Acompañamiento de trayectorias educativas. Ingreso a la Universidad de sectores vulnerados. Atención de necesidades pedagógicas y socioeducativas vinculadas a la escuela primaria y/o secundaria. Innovación y nuevas tecnologías. Cultura digital y educación.
- **Comunicación, arte y desarrollo cultural.** Ejemplos: Recuperación y promoción del patrimonio histórico y cultural de la región. Promoción de actividades artísticas y culturales en la comunidad. Acceso a los medios de comunicación y uso de redes sociales. Promoción de actividades artísticas y culturales en la comunidad. Pueblos originarios. Comunicación comunitaria.
- **Salud.** Ejemplos: Promoción de la salud. Prevención de enfermedades. Atención primaria de la salud. Atención de las problemáticas vinculadas a la salud individual y/o social. Problemas de adicciones. Soberanía alimentaria. Salud mental.
- **Compromiso ambiental, desarrollo sustentable y hábitat.** Ejemplos: Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Energías renovables y alternativas. Conservación de la flora y fauna regionales, y preservación de la salud animal. Preservación de la calidad del aire, el agua y el suelo. Difusión y concientización sobre la importancia del cuidado del ambiente. Desarrollo urbano y rural, planificación urbana y acceso a la vivienda. Gestión de crisis ante eventos de catástrofe. Educación ambiental.
- **Economía, producción y trabajo.** Ejemplos: Promoción de los derechos laborales y acceso al empleo. Apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los emprendimientos sociales y familiares. Economía social solidaria, fortalecimiento y promoción de experiencias organizativas vinculadas a la recuperación y generación de empleo: cooperativas, empresas recuperadas, etc.
- **Otros:** Definirlo en armonía con los ODS (Objetivos de desarrollo sostenibles) de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

IV) TIPOS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la **Universidad Nacional del Sur**”*

Se consideran tipos de participación en función de las modalidades a partir de la experiencia, recorrido y trayectoria de los equipos extensionistas, pudiendo ser nuevos o con trayectoria.

1) En función de la modalidad INTERÉS COMUNITARIO pueden ser:

1.A) Proyectos de extensión universitaria de Interés Comunitario (PEUIC) NUEVOS:

Destinada a equipos que se encuentren desarrollando sus primeros pasos en convocatorias de proyectos de extensión universitaria, o bien, equipos que teniendo experiencias previas, presentan una propuesta sin antecedentes en convocatorias PEU.

1.B) Proyectos de extensión universitaria de Interés Comunitario (PEUIC) CON TRAYECTORIA:

Destinado a propuestas con antecedentes en el marco de proyectos aprobados en convocatorias PEU de la UNS o externas, cuyos objetivos, aspectos metodológicos y dispositivos requieran de su continuidad. Si bien se busca favorecer procesos de autonomía en los territorios, se reconoce la necesidad de sostener vínculos y lazos que fortalezcan el proceso extensionista.

En este marco, se sugiere:

- La posibilidad de desarrollo del proyecto con otras poblaciones o actores partícipes. Conservando la identidad del proyecto, pero procurando su adaptación a partir de un nuevo diagnóstico participativo y plan de trabajo.
- La necesidad manifiesta de sostener el trabajo con la misma población, para cambiar, ampliar o complejizar la problemática abordada y/o procurando nuevos objetivos específicos y/o dispositivos apropiados a ellos.

2) En función de la MODALIDAD CURRICULARIZACIÓN pueden ser:

2.A) Proyectos de extensión universitaria de Curricularización (PEUC) NUEVOS: Destinado a propuestas conformadas por equipos de espacios curriculares con antecedentes en proyectos de extensión convocatorias UNS, convocatorias externas y/o actividades de extensión tanto de la UNS como de otras instituciones de educación superior; cuyos objetivos, aspectos metodológicos y dispositivos postulan la co-construcción de conocimiento adquiriendo relevancia social al ponerse en diálogo con otros actores. Este proceso busca fortalecer la docencia, mediante la construcción colectiva de saberes, incorporar distintas perspectivas y vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con las realidades y problemáticas del contexto. De esta manera, el espacio



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la **Universidad Nacional del Sur**”*

curricular se enriquece, complejiza, diversifica al promover una formación más crítica, participativa y comprometida con la sociedad.

2.B) Proyectos de extensión universitaria de Curricularización (PEUC) **CON TRAYECTORIA:** destinados a propuestas desarrolladas por equipos de cátedra que cuenten con antecedentes de curricularización aprobados en el marco de la Resolución CSU N.º 658/2025 y cuya continuidad se fundamente en la consolidación de procesos formativos, vínculos sostenidos con organizaciones e instituciones, agendas de trabajo compartidas o líneas de acción que, por sus características, requieran profundización y continuidad.

Estas propuestas procuran fortalecer los espacios curriculares mediante la articulación entre la formación universitaria y los procesos desarrollados conjuntamente con actores sociales, promoviendo la incorporación de nuevas perspectivas, la revisión de los enfoques disciplinares y el enriquecimiento de las prácticas de enseñanza y extensión a partir de los aprendizajes construidos durante el desarrollo de los proyectos. Se reconoce el valor de la continuidad de los vínculos construidos con organizaciones e instituciones, favoreciendo procesos de trabajo sostenidos, la consolidación de agendas compartidas y el fortalecimiento de las capacidades de articulación entre la universidad y la sociedad, de acuerdo con los objetivos y alcances de cada propuesta.

En este marco, se sugiere:

- La posibilidad de desarrollo del proyecto con otras poblaciones o actores partícipes. Conservando la identidad del proyecto, pero procurando su adaptación a partir de un nuevo diagnóstico participativo y plan de trabajo.
- La necesidad manifiesta de sostener el trabajo con la misma población, para cambiar, ampliar o complejizar la problemática abordada y/o procurando nuevos objetivos específicos y/o dispositivos apropiados a ellos y/o metodologías.

3) En función de la MODALIDAD INTEGRALIDAD DE LAS FUNCIONES, puede ser:

3. Proyectos de extensión universitaria de Integralidad de Funciones sustantivas (PEUIF) **NUEVOS:** Destinado a propuestas que cuenten **con antecedentes** en actividades de curricularización aprobadas en el marco de la Resolución CSU N.º. 658/2025 y que articulen con proyectos de investigación institucionales de la UNS. Estas propuestas deberán promover una integración recíproca entre las funciones de enseñanza, investigación y extensión, de modo que cada una contribuya a revisar, ampliar y reorientar los problemas, conocimientos, metodologías y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la **Universidad Nacional del Sur**”*

prácticas desarrollados por las demás. La integralidad supone que la relevancia social del conocimiento no se incorpore en una instancia posterior ni dependa exclusivamente de su transferencia o aplicación, sino que se construya a lo largo del proceso mediante el diálogo con organizaciones, instituciones y otros actores sociales. En este marco, tanto los procesos de investigación y formación como las experiencias y trayectorias extensionistas podrán aportar preguntas, saberes, categorías de análisis y agendas de trabajo para la producción compartida de conocimientos.

De este modo, la articulación entre las funciones sustantivas deberá favorecer el intercambio de saberes y experiencias, la definición conjunta de problemáticas y la revisión crítica de los enfoques académicos y territoriales involucrados, procurando que la enseñanza, la investigación y la extensión se transformen y fortalezcan mutuamente.

Todas las modalidades de proyectos con trayectoria que se presenten a esta convocatoria deberán acreditar la correcta rendición administrativa de fondos, así como haber entregado el informe técnico final. En caso de no disponer de este requisito al cierre de la convocatoria, se requerirá el compromiso de cumplimiento a la hora de recibir los fondos correspondientes a la nueva iniciativa. Si no se cumpliera con este requisito, se procederá en el orden de mérito para financiar iniciativas hasta agotar los fondos disponibles.

V) CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EXTENSIONISTA

Los PEU pueden ser presentados por un/una docente ordinario/a de la UNS de nivel universitario (Profesor/a, Asistente o Ayudante A) o preuniversitario o por un/una trabajador/a Nodocente con cargo permanente en la UNS, quien se desempeñará como directora/or del mismo. Opcionalmente podrán ser integrados por una/un codirectora/or quien deberá cumplir los mismos requisitos que la/el directora/or, como así también podrán ser Profesores Honorarios. No podrán presentarse a una misma convocatoria más de dos (2) proyectos dirigidos por la/el misma/o directora/or o codirectora/or y deberán ambas/os adjuntar un CV abreviado, orientado a las actividades extensionistas.

Los proyectos podrán prever opcionalmente la figura de un/una coordinador/a, quien podrá representar a la/ el directora/or en las actividades correspondientes a la ejecución del proyecto. Este rol podrá ser ocupado tanto por docentes, nodocentes y estudiantes de la UNS. Podrán completar el equipo de trabajo otros docentes universitarios y/o preuniversitarios, personal



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

Nodocente, estudiantes, graduadas/os y otras/os integrantes propuestos en forma fundada por la/el directora/or.

Cada proyecto de extensión debe trabajar conjuntamente con instituciones extrauniversitarias u organizaciones comunitarias, vinculadas al medio o problemática en la que se intervenga, previendo su participación tanto en la planificación, como en la ejecución y evaluación de las acciones del proyecto.

VI) DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los proyectos de extensión podrán tener una duración máxima de un (1) año, con vigencia desde la fecha de la Resolución de aprobación de los proyectos por parte del Consejo Superior, que se remitirá por correo electrónico a las/os directoras/es. Cumplido ese plazo, no podrán seguir ejecutándose los fondos asignados.

Es importante señalar que las/os directoras/es de los proyectos de extensión deberán entregar un informe final luego de finalizada su ejecución. El informe final estará destinado a socializar el grado de cumplimiento de los objetivos, plazos, nivel de impacto alcanzado, modificaciones realizadas y obstáculos presentados. Estos informes deberán ser presentados en la Subsecretaría de Extensión Universitaria.

VII) MECANISMO y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Para presentar los proyectos debe completarse un formulario google “Formulario convocatoria PEU 2026”, disponible en la página web de la Secretaría General de Cultura y Extensión (www.uns.edu.ar) y en la bio del IG de la Subsecretaría de Extensión (@extensionuns).

Requisitos Generales de Admisibilidad:

- Acta acuerdo con el/la referente comunitario/a de la institución extrauniversitaria, organizaciones comunitarias u actor social vinculado al territorio o problemática en la que se intervenga.
- Aval académico del Departamento al que pertenezca la/el directora/or del proyecto, mediante resolución del Consejo Departamental o, en su caso, del CEMS. En el caso en que la/el Directora/or del Proyecto de Extensión sea un/una trabajador/a Nodocente de la UNS, el aval académico deberá ser solicitado al Departamento correspondiente de acuerdo a la afinidad disciplinar del proyecto presentado.
- CV resumido de Director/a y Codirector/a firmados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

Los modelos del acta y aval, se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría General de Cultura y Extensión) y en la bio del IG de la Subsecretaría de Extensión (@extensionuns).

Requisitos de admisibilidad adicionales según modalidad y tipo:

Se deberán adjuntar además de los requisitos generales de admisibilidad:

Requisitos de admisibilidad para proyectos de extensión de interés comunitario PEUIC con trayectoria:

- En el caso de los proyectos de interés comunitario con trayectoria, deberán presentar la normativa que acredite que la propuesta fue aprobada en convocatorias de extensión de la UNS (PEU) o externas.

Requisitos de admisibilidad para proyectos de curricularización de la extensión PEUC nuevos:

- Deberán presentar antecedentes (Resolución CSU correspondiente) en proyectos de extensión de la UNS, convocatorias externas y/o actividades de extensión tanto de la UNS como de otras instituciones de educación superior;
- Deberán presentar aval del/as/os docente/s responsable/s del espacio/s curricular/es junto a una copia de la/s propuesta/s de programa de cada espacio curricular participante con las decisiones metodológicas de la curricularización. El programa final del/los espacio/s curricular/es aprobado/s por la Comisión Curricular/Consejo Departamental deberá ser presentado junto con el informe final del PEU.

Requisitos de admisibilidad para proyectos de curricularización de la extensión (PEUC) con trayectoria:

- Deberán presentar copia de la RES CSU 658/2025.
- Deberán presentar aval del/as/os docente/s responsable/s del espacio/s curricular/es junto a una copia de la/s propuesta/s de programa de cada espacio curricular participante con las decisiones metodológicas de la curricularización. El programa final del/los espacio/s curricular/es aprobado/s por la Comisión Curricular/Consejo Departamental deberá ser presentado junto con el informe final del PEU.

Requisitos de admisibilidad para proyectos de integralidad de las funciones (PEUIF) nuevos:

- Deberán presentar copia de la RES CSU 658/2025.
- Deberán presentar aval del/as/os docente/s responsable/s del espacio/s curricular/es junto a



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la **Universidad Nacional del Sur**”*

una copia de la/s propuesta/s de programa de cada espacio curricular participante con las decisiones metodológicas de la curricularización. El programa final del/los espacio/s curricular/es aprobado/s por la Comisión Curricular/Consejo Departamental deberá ser presentado junto con el informe final del PEU.

- Deberán presentar nota del/la director/a de PGI o Laboratorio de un centro o instituto de la UNS, de su codependencia y/o asociado.

VIII) EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En primer lugar, la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y la Subsecretaría de Extensión, realizarán una evaluación de admisibilidad, examinando que se cumplieren los requisitos formales exigidos en las bases de la convocatoria y en la reglamentación. A partir de ello, los proyectos serán admisibles o no admisibles.

Los proyectos admisibles pasarán a una evaluación de mérito que estará a cargo de una Comisión Evaluadora Mixta (art. 14 de la Resolución CSU-561/22). Esta Comisión Evaluadora se reservará el derecho de solicitar a las/os participantes información adicional sobre el proyecto presentado, pudiéndose requerir una entrevista (virtual) con la/el directora/or del proyecto y/o parte de su equipo (art. 16 de la Resolución CSU-561/22). La entrevista virtual será obligatoria cuando la dupla evaluadora considere a priori la desaprobación del proyecto.

Los criterios de evaluación de mérito son (artículo 15 de la Res. CSU-561/22):

- a. **PERTINENCIA.** Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria. Vinculación de los antecedentes de la/el directora/or con la temática del proyecto. Originalidad y pertinencia de las acciones propuestas en relación a la problemática a abordar.
- b. **CONSISTENCIA.** Claridad en la formulación de los objetivos y en la descripción del proyecto propuesto. Adecuada relación entre los objetivos, el plan de actividades y su correspondiente cronograma. Factibilidad y correspondencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos.
- c. **RELEVANCIA.** Identificación precisa de las/os participantes del proyecto. Claridad en la identificación de la problemática a abordar, evidencia de las posibilidades efectivas de aportes, importancia social del impacto esperado. Contribución al abordaje del problema, contribución al



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

desarrollo local y/o regional. Previsión de instancias de registro, difusión, publicación y sistematización de la experiencia extensionista.

d. **INTEGRACIÓN.** Interdisciplinariedad, y carácter interclaustrado del equipo extensionista. Previsión de la integralidad de las funciones de extensión, docencia e investigación. Realización de diversos aportes disciplinares. Participación de cátedras en el desarrollo del proyecto. Incorporación de la iniciativa como parte de la currícula académica o en proyectos de investigación. Previsión en el proyecto de capacitaciones en extensión universitaria de sus integrantes.

e. **VINCULACIÓN.** Nivel de participación de las instituciones extrauniversitarias u organizaciones comunitarias asociadas al proyecto. Participación de las mismas en la construcción de la problemática, y la planificación y evaluación de las acciones. Identificación precisa y adecuada del rol de las organizaciones vinculadas durante la ejecución del proyecto.

f. **OTROS CRITERIOS** propuestos especialmente para las nuevas modalidades y tipos:

f.1. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES: se ponderarán a los proyectos que incluyan al menos cinco (5) estudiantes de grado. En el caso de la modalidad PEU de curricularización (PEUC) que las/os estudiantes que no sean las/os mismas/os que cursan el espacio curricular.

f.2. COLABORACIÓN ENTRE ESPACIOS CURRICULARES: en los PEU de curricularización (PEUC) e integralidad de funciones (PEUIF), se ponderarán que articulen dos o más espacios curriculares.

f.3. COHERENCIA INTERNA: los PEU de curricularización (PEUC) e integralidad de funciones (PEUIF) deben dar cuenta de la coherencia interna entre la propuesta teórico pedagógica y la extensión, que incluya al menos una práctica en territorio.

f.4. ARTICULACIÓN: los PEU de integralidad de funciones (PEUIF) deberán dar cuenta el grado y forma de articulación de la extensión con los contenidos curriculares del programa, con las líneas de investigación y entre diversas áreas de conocimiento correspondiente a diferentes equipos de trabajo.

De acuerdo a la evaluación de mérito los proyectos podrán ser aprobados o no aprobados. Sobre la base de los primeros, se confeccionará un orden de mérito a partir del cual se asignan los fondos correspondientes, acuerdo a los siguientes puntajes:



*“Año del 70° aniversario de la creación
de la **Universidad Nacional del Sur**”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Modalidad/Criterio	PERTINENCIA	CONSISTENCIA	RELEVANCIA	INTEGRACIÓN	VINCULACIÓN	PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES	COLABORACIÓN ENTRE ESPACIOS CURRICULARES	COHERENCIA INTERNA	ARTICULACIÓN
PEU modalidad interés comunitario nuevo	20 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos	20 puntos	10 puntos	No se exige	No se exige	No se exige
PEU modalidad interés comunitario con trayectoria	20 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos	20 puntos	10 puntos	No se exige	No se exige	No se exige
PEU modalidad curricularización de la extensión nuevo	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	20 puntos	20 puntos	No se exige
PEU modalidad curricularización de la extensión con trayectoria	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	20 puntos	20 puntos	No se exige
PEU modalidad integralidad de funciones sustantivas	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	20 puntos

IX) ASPECTOS DE LA FINANCIACIÓN

En la presente convocatoria se financiarán al menos 50 proyectos APROBADOS, en función de la siguiente distribución:

- 1.a.) Al menos diez (10) PEU modalidad interés comunitario nuevo con \$500.000,00.- cada uno.
- 1.b.) Al menos diez (10) PEU modalidad interés comunitario con trayectoria con \$600.000,00.- cada uno.
- 2.a.) Al menos diez (10) PEU modalidad curricularización de la extensión nueva con \$700.000,00.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

cada uno.

2.b.) Al menos diez (10) PEU modalidad curricularización de la extensión con trayectoria con \$800.000,00.- cada uno.

3.) Al menos diez (10) PEU modalidad integralidad de funciones sustantivas con \$ 800.000,00.- cada uno.

Las/os Directoras/es podrán decidir si los proyectos serán ejecutados y, por lo tanto, incorporados a la normativa citada. Los mencionados proyectos deberán presentar el informe final correspondiente y recibirán acompañamiento de la SGCyEU y SSEU durante su ejecución.

Podrán ser financiados solo los siguientes gastos corrientes:

A.- Bienes de consumo. Incluye los gastos realizados en, por ejemplo, papelería en general, materiales didácticos, combustibles, útiles de escritorio, material de librería, etc.

B.- Servicios no personales. Incluye los gastos realizados en, por ejemplo, servicios técnicos, honorarios profesionales, pasajes y viáticos, etc.

C.- Transferencias. Incluye los gastos comprendidos en asignaciones estímulo a estudiantes integrantes del proyecto.

Los fondos se asignarán a la/ell directora/or del proyecto en carácter de Beca de Dirección de acciones de extensión, debiendo rendirse los mismos conforme las pautas establecidas de acuerdo a la Resolución CSU 1057/2023 y sus modificatorias.

Es dable aclarar que cada uno de los proyectos presentados podrá recibir financiación de otras instituciones pudiendo aclararlo en el formulario de inscripción del proyecto a efectos de evaluar la factibilidad del mismo. Si la financiación externa ocurre durante el proyecto, se deberá consignar en el informe final. Se asignarán los fondos a aquellas/ os directoras/es que no adeuden informes finales ni rendiciones de proyectos de convocatorias anteriores.

En este apartado se hace referencia solamente al financiamiento otorgado por la Universidad Nacional del Sur. En caso de existir aportes de otras instituciones se adecuarán a las reglamentaciones respectivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la Universidad Nacional del Sur”*

II) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Aquellas publicaciones tanto gráficas como en redes sociales, que se realicen en el marco del proyecto deberán contener el título del PEU para identificar filiación, y el/los logo/s oficial/es de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria y/o Subsecretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Sur, que estarán disponibles en la carpeta de la documentación general de cada PEU. En el caso de las redes, se solicita compartir y/o arrobar a las redes sociales de la Subsecretaría de Extensión Universitaria.

III) SOCIALIZACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO:

Cada PEU aprobado al finalizar su plan de actividades, establecerá un espacio de encuentro con los actores sociales del territorio, con el fin de socializar sobre las actividades realizadas, resultados obtenidos y compartir los aprendizajes de la experiencia en terreno. La fecha estimada en que se determine dicho encuentro, será notificada a la Subsecretaría de Extensión para que el equipo de extensión pueda estar presente y acompañar el momento de evaluación y cierre del proyecto en curso.

IV) PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 18 de agosto al 18 de septiembre de 2026.

V) MARCO REGULATORIO

Reglamento de Proyectos de Extensión de la Universidad Nacional del Sur.
Resolución CSU-561/2022 y demás normativa vigente en la materia.

VI) INFORMACIÓN

Subsecretaría de Extensión



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

*“Año del 70° aniversario de la creación
de la **Universidad Nacional del Sur**”*

Centro Histórico Cultural - Rondeau 29

Cel.: +54 9 2916 45-1637

proyectosextension@uns.edu.ar